JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARIA VEDALI GALLEGO RENGIFO
Demandado: GRUPO MACARSA SAS
Radicado: 05-001-31-05-008-**2021-00068**-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Toda vez que no fueran allegados los requisitos exigidos mediante auto del 25 de junio de 2021, mediante el cual el Despacho le concedió un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsanara las falencias de la demanda, transcurrido el término concedido, no fueron allegados, por lo que no se dio cumplimiento a lo allí exigido, razón por la cual se rechazara la misma.

En consecuencia, se ordena el archivo de las presente diligencias.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: SE RECHAZA la presente demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA promovida por MARIA VEDALI GALLEGO RENGIFO, en contra de GRUPO MARCASA SAS, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presente diligencias.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 106, Fijados en la Secretaría del Despacho **el día 23 de agosto 2023** ,a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario